



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1636.

POR EL CUAL SE REORGANIZA EL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE) AL MISMO Y SE MODIFICA EL DECRETO N° 357/2023.

Asunción, 3 de mayo de 2024

VISTO: La Nota MDS/SG N° 401/2024 del Ministerio de Desarrollo Social, a través de la cual se solicita la incorporación de la Administración Nacional de Electricidad como integrante del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que por otro lado el artículo 6° de la Constitución Nacional impone al Estado la obligación de promover la calidad de vida mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes y de vulnerabilidad, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad.

Que por Decreto N° 357/2023 se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se derogó el Decreto N° 376/2018, integrándola con representantes de varias instituciones del Estado.

Que es necesario lograr una mayor sinergia entre las políticas de desarrollo económico, fomentando el bienestar de la población mediante el aprovechamiento preferente de los recursos naturales de la Nación con las estrategias de desarrollo social, potenciando el impacto mediante acciones coordinadas en búsqueda de la mejora de las condiciones de vida de la población paraguaya conforme con lo establecido en el mandato institucional de la Administración Nacional de Electricidad.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1636.-

POR EL CUAL SE REORGANIZA EL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD AL MISMO Y SE MODIFICA EL DECRETO N° 357/2023.

-2-

Que de este modo, la actualización de los integrantes del Gabinete Social también obedece a la necesidad de lograr la incorporación formal de la Administración Nacional de Electricidad, cuya participación es por demás trascendente para alcanzar los fines propuestos por el Gobierno Nacional en el marco del Sistema de Protección Social del Paraguay, implementado a través del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza “Naime Poráveta”.

Que estas razones hacen necesaria la actualización organizacional y normativa del Gabinete Social para optimizar el cumplimiento de sus fines y la adecuada implementación de las Políticas de Desarrollo Social adoptadas por el Gobierno Nacional en su lucha contra los problemas sociales.

Nº _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art 1º.- Reorganízase el Gabinete Social de la Presidencia de la República, órgano encargado de promover, coordinar y dirigir la gestión de los programas y políticas públicas del Gobierno Nacional en el área social, incluyendo como integrante del mismo a la Administración Nacional de Electricidad, y se amplía a dicho efecto el artículo 2º del Decreto N° 357/2023.

Art 2º.- Refréndese por el Ministro de Desarrollo Social.

Art 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2024/2035


PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY | TETÁ
MBURUVICHA
GUASÚ RENDA